AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 004/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO AD REFERÉNDUM 2012" (Hoja 1 de 2).

Asunción, 29 de febrero de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 4581 del 30 de diciembre de 2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

La Resolución AFD Nº A08R02F230112 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL PAC PROVISORIO DE LA AFD, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO AD REFERÉNDUM 2012".

El Dictamen N° 002/2012, de fecha 28 de febrero de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la conexión a la red metropolitana del Sector Público Ad referéndum 2012, cuya validez de contratación quedó sujeta a la aprobación del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2012.

Que por Decreto Nº 8.334 del 31 de enero de 2012 fue reglamentada la Ley de Presupuesto vigente.

Las consideraciones efectuadas por la UOC en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACIÓN; 4) EVALUACIÓN TÉCNICA; y 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.

Que en base a dichas consideraciones y lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*, así como lo dispuesto en el artículo 28º de dicha Ley, el cual señala que: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo"*, la UOC, el Encargado de Sistemas y Procesos y el Gerente de Administración y Operaciones recomiendan: *"ADJUDICAR en la modalidad de Contrato cerrado el llamado a Contratación Directa Ad Referéndum para "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO", a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. por un monto total de Gs. 4.290.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil) -IVA incluido".*

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar en la modalidad Contrato cerrado, el llamado a Contratación Directa Ad Referéndum para "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO, a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. por un monto total de ₲ 4.290.000 (IVA incluido).-**

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 004/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO AD REFERÉNDUM 2012" (Hoja 2 de 2).

.../// ...

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Oubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL